

MATRICULACIÓN:

- La matrícula de 1º se realizará en la totalidad de asignaturas que integran dicho curso.
- En los sucesivos cursos solo será obligatorio matricularse de 12 créditos.
- Para poder continuar los estudios, es necesario aprobar **un mínimo de 12 créditos por curso**, para este cómputo no contabilizarán los créditos reconocidos.
- En caso de no aprobar esos 12 créditos, tendrá la opción de continuar en el centro, si cambia de estilo o especialidad, o de ambas, teniendo que volver a realizar la prueba de acceso, y comenzar desde 1º, pudiéndose reconocer los créditos ya aprobados.
- **la permanencia en el centro es de un máximo de 6 años**, no obstante, se podrá solicitar un **AÑO ADICIONAL** cuando se cumplan los requisitos exigidos en la ley. Se deberá presentar dicha solicitud **antes de finalizar el mes de mayo**

FECHAS DE MATRICULACIÓN:

- los alumnos/as que hayan aprobado todas las asignaturas en junio, deberán matricularse del **1 al 10 de julio**.
- Los alumnos/as con alguna asignatura suspensa, deberán matricularse en septiembre, una vez sean publicadas las actas con las notas. La fecha límite será **el 30 de septiembre**.

CONVOCATORIAS:

- la matriculación en cada asignatura, dará derecho a **dos convocatorias**, junio y septiembre, o en su caso, febrero y septiembre
- el número máximo de convocatorias por asignaturas será de 4, es decir se podrá matricular 2 veces. A excepción de las prácticas externas y TFE que solo tendrán 2 convocatorias.
- No presentarse a una convocatoria, significa gastar esa convocatoria, obteniendo una calificación de "0".

CONVOCATORIA ADICIONAL:

Una vez gastadas las 4 convocatorias, existe la posibilidad de solicitar una convocatoria adicional, cumpliendo requisitos exigidos en la normativa, y debiendo ser presentada entre **el 1 y 10 de septiembre**.

- Existe la posibilidad de **RENUNCIAR A CONVOCATORIA:** habrá que reunir los requisitos exigidos en la normativa y presentar la solicitud en plazo. Las fechas para realizar la renuncia serán:
 - asignaturas 1º semestre, deberá hacerse antes del 20 de noviembre,
 - asignaturas 2º semestre y anuales, antes del 31 de marzo,
 - convocatoria de septiembre, antes del 30 de junio

Renunciar a convocatoria significa que la convocatoria a la que se ha renunciado, no se pierde, es decir, de las dos convocatorias que se tiene por matrícula, una se sigue conservando. Solo se podrá solicitar una renuncia una vez por asignatura.

Se podrá presentar renuncia a la convocatoria de hasta el 50% de las asignaturas en las que se encuentre matriculado

- Durante el mes de febrero se realizará la **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE FEBRERO**, habrá que solicitarla del 15 al 30 de noviembre. Está destinada al alumnado que tenga pendiente la superación de aquellas asignaturas indispensables, bien para cursar otra (asignaturas llave), o bien para la matriculación del TFE. Deberá haber estado matriculado en la asignatura para la que solicita la convocatoria extraordinaria de febrero, anteriormente durante al menos, un curso completo. En caso de aprobar dicha asignatura, podrá ampliar matrícula durante el mes de febrero y matricularse de la asignatura que no podía anteriormente.

- **RECLAMACIÓN DE CALIFICACIONES:**

En el supuesto de desacuerdo con una calificación final obtenida en una asignatura, se podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación, en el plazo de 2 días hábiles, a partir de aquel en que se publiquen las actas, o se produzca su comunicación.

En caso de que tras la revisión, siga existiendo desacuerdo con la calificación, el alumno/a podrá volver a reclamar por escrito en el plazo de 2 días hábiles, a partir de la comunicación por parte del centro de la resolución de la 1ª reclamación.

ES MUY IMPORTANTE QUE TODOS LOS ALUMNOS/AS REVISEN LAS ACTAS DE LAS CALIFICACIONES, PARA PODER RECLAMAR EN PLAZO, Y PARA EVITAR POSIBLES INCIDENCIAS FUTURAS. (por ejemplo, el caso de un error en la calificación, no haber grabado la calificación obtenida, no figurar en las actas...). Esto evitará problemas en el futuro.

- **ANULACIÓN DE MATRÍCULA:**

Se deberá solicitar antes del 30 de abril, aportando los requisitos exigidos.

No computará a efectos de convocatorias de examen, ni de permanencia del alumnado en el centro, para futuras matrículas. Es decir, esa matriculación no ha existido.

No dará derecho a devolución de las tasa académicas.

Anular no significa no pagar la matrícula, al contrario, las tasas de la matrícula deben abonarse. Si no se abonasen, el alumno/a no podrá volver a matricularse en esa misma especialidad y estilo, deberá en caso de querer posteriormente matricularse en el centro, presentarse a la prueba de acceso, en otra especialidad o estilo, y superarla.

- **Requisitos para anular matrícula, renunciar convocatoria, solicitar convocatoria adicional, año adicional:**

- enfermedad prologada o accidente del alumno/a
- incorporación o desempeño de un puesto de trabajo en horario incompatible
- cuidado de un hijo menor de 16 meses o por accidente grave y hospitalización del cónyuge o análogo, y de familiares hasta 2º grado de parentesco
- otras causas que impidan el desarrollo ordinario de los estudios.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS:

Significa que los créditos que hayan sido cursados y superados en otras enseñanzas oficiales, bien en otro Conservatorio Superior de Danza, Arte Dramático, Estudios Universitarios, etc., si tienen una guía docente con el mismo o análogo contenido, podrán ser reconocidos (convalidados), no siendo necesario en su caso cursarlos. El alumno/a deberá matricularse de la asignatura que quiere reconocerse, y a continuación solicitar el reconocimiento de créditos, aportando la correspondiente guía docente y el certificado de su expediente académico.

La fecha límite para solicitar el reconocimiento de créditos puede variar de un año a otro, pero el límite suele estar sobre primeros de octubre. No obstante, la fecha se indica en carteles.

Participación en Talleres:

Esta participación dará derecho a la obtención de créditos, dependiendo del número de horas dedicadas, podrán obtenerse 3 o 6 créditos. El máximo de créditos que podrán reconocerse de esta manera son 6, a lo largo de toda la titulación. Esto significa, que obtenidos por ejemplo 3 créditos, podrá solicitarse su reconocimiento al año siguiente, matriculándose de la asignatura 3 ECTS, y pudiendo no matricularse de una optativa de esos mismos créditos, o bien, solicitar el reconocimiento y contar al final del expediente con más créditos de los que exige la titulación.

Lo mismo ocurre con la participación en otras actividades que se realizan en el centro, como la actuación en el CAC, en el museo Thyssen, etc..

- **EXENCIÓN DE PRÁCTICAS:**

Significa que aquellos alumnos/as que reúnan los requisitos exigidos por haber realizado actividades profesionales u otras (la normativa está en la pag. del Conservatorio, en el apartado: normativa), podrán solicitar por escrito la exención de las prácticas.

Deberán presentarlo en el momento de realizar la matrícula. No se admitirán solicitudes una vez presentada la matrícula.

BECAS:

Todo alumno/a que haya solicitado beca, debe entregar copia de la solicitud en Administración en el momento de realizar la matrícula. Una vez resuelta la beca, si ha

sido becado/a, deberá entregar copia de la Resolución también en Administración. En caso de no ser concedida la beca dispone de un plazo de 15 días para proceder al pago de la matrícula.

Beca Adriano: se convoca sobre octubre-noviembre, pueden solicitarla todos los alumnos/as. Está dirigida a aquellos alumnos/as que reuniendo los requisitos que determina la convocatoria, no les sea concedida la beca de carácter general. Hay que estar atentos al plazo para solicitarla.

CARTA DE PAGO:

Todo alumno/a deberá pedir su carta de pago en Administración. Es el justificante de su matrícula, y donde en el caso de no haber solicitado beca o de haberle sido denegada, figura el importe que deberá abonar por las tasa de matrícula.

Para aquellos alumnos/as que no entreguen la solicitud de la beca, o no hayan realizado el pago de la matrícula, en caso de no ser solicitantes de beca, se procederá a la anulación de su matrícula.

SEGURO ESCOLAR:

Se pagará junto con la matrícula, el pago se deberá realizar a través de un modelo 046, no admitiéndose el pago en efectivo.

Para poder matricularse se deberá acompañar dicho modelo.

MUY IMPORTANTE: cualquier duda que tengáis no dudéis en pasar por Administración, allí se os dará toda la información que necesitéis, o se os gestionarán de la manera más eficaz posible.